

## **Programa Fútbol Positivo**

### **Bases y condiciones del Concurso para ONGs COPA ARGENTINA**

#### **AXION energy Décimo Tercera edición**

##### **1) Consideraciones Generales**

1) **a. Introducción:** Torneos y Competencias S.A. (“**Torneos**”) es una empresa líder con más de 40 años de experiencia en la generación de contenidos deportivos y la creación de soluciones de valor para la industria del deporte y el entretenimiento. Torneos es titular en forma exclusiva del desarrollo, gestión integral, organización y explotación comercial a nivel mundial del torneo federal de fútbol argentino denominado “*Copa Argentina*”, incluyéndose los derechos de imagen, patrocinio, audiovisuales, taquilla, marketing, designación de sedes para los partidos, siendo dicha enumeración meramente enunciativa y no taxativa ni limitativa.

• **b. Objeto:** El Concurso tiene por objeto favorecer la visibilidad de las campañas, causas y/o problemáticas socio-ambientales de impacto nacional, lideradas por organizaciones de la sociedad civil de todo el país. La institución seleccionada accederá a espacios de difusión de la campaña/organización en las instancias de cuartos de final y semifinales de la presente edición de la Copa Argentina.

##### **2) Requisitos para postularse**

Quien realice la solicitud de inscripción en el Concurso, en los términos de las cláusulas presentes (la “**Solicitud**” y la “**Entidad Aplicante**”), deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

a) **Participante:** Podrán participar del Concurso organizaciones sociales registradas en Argentina.

b) **Personería Jurídica:** la Entidad Aplicante deberá acreditar su inscripción en el Registro Público correspondiente o el certificado del trámite en proceso. Debe contar con la documentación que se detalla a continuación: Constancia de CUIT, Estatuto Vigente, Fotocopia del acta constitutiva de la entidad, Autoridades

vigentes e inscriptas, Fotocopia de la inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ) o Registro Público de Comercio o autoridad de aplicación de la jurisdicción de que se trate, últimos dos balances, nota suscripta por representante legal o apoderado con facultades suficientes de la entidad, declarando el conocimiento de la postulación y aceptación de la totalidad de estos términos y condiciones y fotocopia del DNI o pasaporte (en caso de extranjeros) del firmante de la nota.

- c) La Entidad Aplicante no puede ser una entidad gubernamental, ni religiosa ni política.

Podrán presentarse ONGs que hayan sido Entidades Aplicantes en el **Concurso para ONGs COPA ARGENTINA AXION energy Décima, Décimo Primera y Décimo segunda edición.** En ese caso, únicamente **deberán presentar el acta con nómina de autoridades vigentes si es que la institución ha tenido modificación de su Comisión Directiva y el último Balance del ejercicio económico contable,** nota suscripta por representante legal o apoderado con facultades suficientes de la entidad, declarando el conocimiento de la postulación y aceptación de la totalidad de estos términos y condiciones y fotocopia del DNI o pasaporte (en caso de extranjeros) del firmante de la nota.

### **3) Prohibiciones**

No se admitirá la participación de entidades que tengan dentro de su Comisión Directiva (u órgano ejecutivo equivalente) funcionarios públicos, funcionarios deportivos y/o representantes de partidos políticos.

### **4) Requisitos de la presentación del proyecto**

Para postularse al concurso, la Entidad Aplicante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Presentación:** deben remitir una presentación en formato digital que describa nombre de la campaña y/o descripción de la causa, población afectada, población destinataria

de la campaña, objetivos de la campaña, medios y canales de difusión, principales acciones de la campaña y antecedentes de la organización vinculados a la temática.

La presentación deberá presentarse como archivo de "Power Point", con un límite de extensión máximo de 7 diapositivas. Una misma Entidad Aplicante puede hacer más una presentación institucional y/o una campaña, para lo cual deberá cumplir, en cada caso, con todos los requisitos.

- b) En el caso que la campaña o proyecto sea coordinado y/o gestionado por más de una entidad, solamente una de las entidades deberá hacer la postulación y presentación de documentación, y será su logo quien tenga presencia en las comunicaciones referidas al concurso. En el caso que resultara preseleccionado el proyecto, ambas entidades deberán completar el formulario de Debida Diligencia mencionado en el punto **5.c**
- c) **Representante administrativo:** La Entidad Aplicante deberá declarar una persona responsable quien articulará con Torneos el proceso administrativo, denunciando en la presentación sus datos de contacto (correo electrónico y teléfono celular).
- d) **Documentación:** La documentación solicitada deberá ser enviada a [sustentabilidad@torneos.com](mailto:sustentabilidad@torneos.com) mediante la plataforma WETRANSFER. De no presentar dicha documentación, la Entidad Aplicante no podrá ser evaluada.

## **5) Calendario de Concurso**

- a) **Inscripción** las Entidades Aplicantes tendrán un plazo de 32 días, desde el 15/07/2025 hasta el 15/08/2025 inclusive (el "**Plazo de Inscripción**") para realizar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y prohibiciones mencionados anteriormente.
- b) **Análisis:** una vez cumplido el Plazo de Inscripción, se procederá con el análisis de la información recibida, a los efectos de elevar las propuestas correspondientes al jurado, que avanzará con la selección. Durante el período de análisis, Torneos, a través del área de Sustentabilidad y RSE podrá comunicarse con cada Entidad Aplicante y, en

caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional o cualquier documento que respalde lo informado oportunamente por la Entidad Aplicante. El período de análisis concluirá en un plazo de 10 días desde finalizando el Plazo de Inscripción.

- c) **Comunicación de proyecto ganador**: una vez seleccionada la Entidad Aplicante y/o campaña ganadora (en adelante, la “**Entidad Preseleccionada**”), Torneos informará a través del mail [sustentabilidad@torneos.com](mailto:sustentabilidad@torneos.com) a los representantes administrativos de la organización elegida, y se le enviará el formulario de Debida Diligencia, el cual deberá completar y enviar a Torneos para la aprobación interna de Compliance, en un plazo máximo de 4 días corridos. Finalizado su análisis, Torneos confirmará vía mail a la Entidad Preseleccionada.
- d) A sí mismo, la Entidad Preseleccionada deberá entregar en un plazo no mayor a 15 días los siguientes materiales de difusión:
- I. Video de presentación institucional de 1 (un) minuto de duración.
    - a. Detalles técnicos: formato:mp4 / tamaño: 16:9 y 9:16 / subtulado.  
Videos referencia de ONGs ganadoras 2024:
      - [TECHO](#)
      - [INGENIERÍA SIN FRONTERAS ARGENTINA](#)
  - II. Propuesta digital del banner
    - Versión para imprimir lona 3mt x 1mt
    - Versión para sitio web : 1550 x 800 pixeles
  - III. Propuesta de texto para voz del estadio y transmisión (duración máxima 15 segundos). Debe contener: Nombre de Campaña, objetivo y población de impacto.

*A modo de ejemplo: “El programa de Apoyo a ONGs de Copa Argentina presenta a Cimientos y a la campaña “Hay títulos que cambian historias”. En Argentina 1 de cada 2 jóvenes no logra obtener el título secundario. Cimientos, mediante un programa de becas y tutorías personalizadas, acompaña a jóvenes de contextos vulnerables para que logren el título más importante de sus vidas. Conoce más en [www.cimientos.org](http://www.cimientos.org)”*

- IV. Documento de 2 páginas de extensión máxima, con historia breve de la institución y campaña postulada, la labor de la institución, cómo lo llevan a cabo, sus objetivos, comunidad de impacto, sitio web y/o canales de contacto. (Este material será utilizado para la elaboración de una nota por parte del equipo de Comunicaciones de Torneos).
- V. 5 fotos representativas de la institución y nota de autorización para su uso y publicación en RRSS y prensa.
  - a. Detalles técnicos: tamaño: 16:9

En caso de no presentar los materiales en tiempo y forma, no se le adjudicará el beneficio.

Los materiales de difusión así como su contenido serán aprobados previamente por Torneos

## **6) Anuncio de Entidad Apicante**

Cuando esté confirmada la ONG ganadora, Torneos realizará el anuncio a través de sus redes sociales y/o comunicado de prensa. En el caso que una campaña o proyecto postulado sea coordinado y/o gestionado por más de una entidad, el anuncio que realice Torneos contará con la mención y logo de la ONG que haya postulado el proyecto.

## **Selección de Entidades Aplicantes**

1. JURADO. Habrá un jurado de Torneos que seleccionará a las Entidades Aplicantes, integrado por 1 representante del staff de COPA ARGENTINA, 1 representante de Sustentabilidad y 1 representante de Legales y Compliance.
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Para la selección de la Entidad Apicante se tendrá en cuenta:
  - a) ELECCIÓN: será elegida 1 Entidad Apicante o campaña (la "Entidad Adjudicada"). No se enviarán razones del rechazo, ni justificación de la elección de los aceptados. Tendrá carácter de irrevocable.
  - b) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA: La Entidad Adjudicada debe cumplir con los estándares de cumplimiento de la legislación local y de debida diligencia de Torneos.
  - c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La evaluación del jurado estará regida por los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
<p>Coherencia entre la problemática y el abordaje de la organización y/o la campaña</p>	<p>Demostrar la relación entre la problemática y las acciones / campaña propuesta por la ONG</p>
<p>Trayectoria de la organización</p>	<p>Se valorarán los antecedentes y el trabajo de la organización en la temática presentada.</p>
<p>Volumen de la población foco.</p>	<p>Se priorizarán organizaciones que atiendan a temáticas de impacto y relevancia nacional.</p>
<p>Temática abordada</p>	<p>Se priorizarán organizaciones que aborden temáticas vinculadas a <i>EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE, INCLUSIÓN, EMPLEABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</i></p>

## **7) Beneficio para proyecto seleccionado**

Asignación del Beneficio: Torneos brindará a la Entidad Preseleccionada que cumpla con todos los requisitos incluido el punto **5.c.** (la “Entidad Adjudicada”), espacios de difusión de la campaña/organización en las instancias de cuartos de final y semifinales del torneo Copa Argentina, a definir por Torneos.

Comunicación y visibilidad: se comunicará sobre la Entidad Adjudicada y su acción. La misma será mediante:

- Redes sociales de Torneos y Copa Argentina y una nota en la página web de Copa Argentina, a costo y cargo de Torneos.
- Compartir información de la acción con el equipo de transmisión de cada partido, a costo y cargo de Torneos.
- Mención en voz del estadio, a costo y cargo de Torneos. Siempre que el Estadio cuente con voz del estadio.

Espacio físico y material gráfico:

- Lona con el nombre de la Entidad Adjudicada y/o la acción para realizar foto con los planteles en dos (2) partidos de los cuartos de final y dos (2) partidos de semifinales a costo y cargo de Torneos.

Entradas de Protocolo:

- Entradas: Invitaciones para personal de la Entidad Adjudicada en los partidos de esa instancia en los cuales se difunda la campaña. Cantidad de diez (10) entradas por instancia en los partidos a definir por Torneos, a costo y cargo de Torneos.
- Una pelota firmada por uno de los jugadores de los clubes participantes de la competencia. Cantidad de una (1) pelota a costo y cargo de Torneos.

El Beneficio no incluye ninguna otra prestación, pago, bien o servicio distinto de los indicados precedentemente en estos Términos y Condiciones. Tampoco se contemplan pagos en dinero. El Beneficio es personal e intransferible y la Entidad Adjudicada no podrá solicitar su canje por otros bienes o servicios, caso contrario perderá,

automáticamente, todo derecho a su asignación.

En caso de que quedaran beneficios sin asignar y/o entregar, los mismos se consideran de propiedad de Torneos, quien podrá disponer de ellos.

### **8) Firma de la carta compromiso:**

Torneos y la Entidad Adjudicada firmarán una carta compromiso, con el objetivo de confirmar ante las autoridades institucionales la voluntad de hacer uso del Beneficio y una descripción de las acciones a realizar.

### **9) Disposiciones Generales**

El inicio de la solicitud importa la conformidad con los presentes Términos y Condiciones, incluyendo la conformidad con todas las disposiciones relativas a las facultades de Torneos a lo largo de los presentes Términos y Condiciones, y especialmente aquellos dispuestos en el punto **9.a)** siguiente, sin derecho a reclamo alguno.

La Solicitud importa asimismo la autorización para el almacenamiento y uso de la información contenida en la misma. El área de Sustentabilidad de Torneos podrá en todo momento solicitar información adicional a las Entidades Aplicantes a efectos de considerar la Solicitud y/o los datos incluidos en ella. Torneos se reserva el derecho de difundir el nombre de las Entidades Adjudicadas por los medios y formas de comunicación que crea convenientes, por todo el tiempo que crea necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre, marcas, logos, y demás datos de referencia de la Entidad Adjudicada podrán ser publicados por Torneos en su página de Internet, redes sociales o donde la misma considere conveniente.

Una vez entregados los Beneficios a la Entidad Adjudicada, Torneos queda liberado de toda responsabilidad respecto del Beneficio propiamente dicho.

Los Beneficios serán otorgados por Torneos en los términos del Art. 1562 del Código Civil y Comercial de la Nación, asegurando la obligación de utilizar el Beneficio a los efectos de fomentar los fines perseguidos conformes estos Términos y Condiciones, que quedará a cargo de la Entidad Adjudicada de cada Beneficio.

**Torneos no será responsable:**

La responsabilidad de Torneos cesa al entregar el Beneficio la Entidad Adjudicada. En caso que el Beneficio no pueda efectivizarse o el concurso deba suspenderse, temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos a la organizadora, Torneos no tendrá responsabilidad alguna frente a la Entidad Adjudicada.

Quedará a cargo de la Entidad Adjudicada el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con los Beneficios al cual se hicieron acreedores.

Torneos será la única facultada para decidir respecto de toda situación no prevista en estos Términos y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estos Términos y Condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el área de Sustentabilidad y RSE de Torneos en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

**a) En todo momento, el área de Sustentabilidad y RSE de Torneos podrá:**

i) Revisar y modificar los presentes Términos y Condiciones a los efectos de mejorar el alcance de los mismos en relación con los Fines y Objeto expresados al inicio del presente documento. La modificación de los Términos y Condiciones no dará lugar a reclamo alguno por parte de las Entidades Solicitantes o Entidad Adjudicada.

ii) Tomar contacto con las Entidades Solicitantes y Entidad Adjudicada, de forma presencial o remota, pudiendo solicitar mayor información por parte de éstos a los efectos de clarificar cualquier situación, hecho o condición que, a criterio de Torneos, haya quedado indefinida.

iii) Revisar la situación de cada Entidad Solicitante y Entidad Adjudicada, incluso resolviendo la suspensión de participación de cualquiera de ellos si la misma no resultara compatible con el Fin y Objeto perseguidos en el presente y los criterios mencionados en los puntos 2, 3, 5, 6. La suspensión de cualquier participante no dará lugar a reclamo contra Torneos.